

Núm y año del expte.:

692/21-SF

Referencia:

Borrador CG

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 11 DE MAYO DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LAS RESOLUCIONES DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE HUELVA, POR LAS QUE SE ADOPTA LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFUERZO DE HORAS DE VIGILANCIA, PROTECCIÓN Y CONTROL, DERIVADO DE LA CRISIS SANITARIA (COVID-19), EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, HOSPITAL INFANTA ELENA Y HOSPITAL DE RIOTINTO, ASÍ COMO EL SERVICIO PARA REALIZAR LAS MEDIDAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, PARA MINIMIZAR LOS RIESGOS POR COVID-19, EN LOS PACIENTES Y USUARIOS DE LA RESIDENCIA FRATER DE HUELVA, ADSCRITA AL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ.

PROPUESTA:

Darse por enterado de las resoluciones de 11 de noviembre y 4 de diciembre de 2020, del Director Gerente del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez, por las que se adopta la tramitación de emergencia para la contratación del servicio para el refuerzo de la vigilancia, protección y control derivados de la crisis sanitaria (covid-19), en el Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez, Hospital Infanta Elena y Hospital de Riotinto, así como la contratación del servicio de vigilancia en la Residencia FRATER, adscrita al Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

El importe estimado de las actuaciones a realizar asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (424.925,49 €), que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 1531065980 G/41c/22701/21 01

Elévese al Consejo de Gobierno
Sevilla, a 7 de mayo de 2021

EL CONSEJERO**Fdo.: Jesús Ramón Aguirre Muñoz**

EXPOSICIÓN:

La Organización Mundial de la Salud, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud. En su artículo 6, se establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Considerando el impacto que esta situación de emergencia produce en la economía, unido al alcance de las medidas decretadas a nivel nacional, el Consejo de Gobierno ha adoptado con carácter urgente otras medidas que permitan paliar dicho impacto, y por ello se aprobó el Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), donde se determina la tramitación de emergencia para cualquier tipo de contratación que precisen los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

Por tanto, en este contexto y para atender las demandas asistenciales, ha resultado imprescindible la contratación de manera inmediata, del refuerzo de las medidas de vigilancia, protección y control para minimizar los riesgos por COVID-19 en los pacientes y usuarios del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez, Hospital Infanta Elena y Hospital de Riotinto, garantizando la seguridad pública, la asistencia sanitaria y evitando la propagación de la enfermedad, del servicio de vigilancia en la Residencia FRATER, adscrita al Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez, mediante las siguientes medidas:

- Refuerzo para efectuar los controles de acceso al edificio y de identificación si fuera necesario.
- Refuerzo para asegurar la utilización correcta de las puertas de los edificios, y particularmente en lo que se refiere al horario de apertura y cierre en función de su uso particular,
- Refuerzo para inspeccionar diariamente todos los edificios asegurando el cierre de puertas y ventanas,
- Refuerzo para controlar el tránsito en el interior del edificio y la correcta identificación si fuera necesario.

En consecuencia, con fechas 11 de noviembre y 4 de diciembre de 2020, el Director Gerente del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez, resolvió adoptar la tramitación de emergencia para la contratación del servicio para el refuerzo de la vigilancia, protección y control derivados de la crisis sanitaria (covid-19), en el Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez, Hospital Infanta Elena y Hospital de Riotinto, así como la contratación del servicio de vigilancia en la Residencia FRATER, adscrita al Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez, de acuerdo con lo previsto en el artículo 120 de la LCSP, dándose cuenta la Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en relación con la disposición adicional primera del Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo.

LECTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Memorias justificativas tramitación de emergencia
- Memorias justificativas de la necesidad
- Resolución de adopción de la tramitación de emergencia.
- Documentos contables

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, a 30 de abril de 2021

**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA
Y SERVICIOS**

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso

Sevilla, a 30 de abril de 2021

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo: José Antonio Miranda Aranda

Fdo: Miguel Ángel Guzmán Ruiz